

Segundo. Las competencias no delegadas en virtud de esta resolución continuarán siendo ejercitadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esa circunstancia, mediante la anteposición a la firma de la expresión “por delegación” o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la resolución que confirió la delegación y la del “Diario Oficial de Extremadura” en que se hubiere publicado.

En todo caso, se considerarán dictadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto. Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 24 de mayo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la cual se procede al nombramiento de un vocal de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres ha previsto la creación y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes que intervienen en la realización del contrato de transporte, desarrollándose reglamentariamente mediante Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

El artículo 8 del mencionado Real Decreto regula la composición de la misma, indicando que, además de los miembros necesarios que recaen en el Presidente, dos vocales, que representan a los cargadores o usuarios y a las empresas del sector del transporte, y un Secretario, en caso de estimarlo procedente, contarán con dos vocales como máximo, que serán designados entre personal de la Administración con conocimiento de las materias de competencia de la Junta (párrafo 2º).

Mediante Decreto 48/1991, de 30 de abril (D.O.E. nº 35, de 9 de mayo), se regula la creación, organización y funciones de la

Junta Arbitral de Transporte de Extremadura. La existencia de las dos vocalías potestativas viene determinada por la remisión que establece el artículo 8 respecto a todo lo no previsto en él al Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres:

RESUELVO

El nombramiento como vocal de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura de D^a M^a Soledad Fernández Cortés, personal adscrito a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, la cual tomará posesión de su cargo ante el Presidente de la Junta Arbitral.

Mérida, 23 de junio de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Dirección Gerencia, Secretaría General y Direcciones Generales del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO:

1º.- Las funciones del Director Gerente se ejercerán por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 1 al 7 de agosto y por el Director General de Asistencia Sanitaria del 8 al 31 de agosto.

2º.- Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 1 al 7 de agosto; por el Director General de Asistencia Sanitaria del 8 al 14 de agosto y por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del 15 al 31 de agosto.

3º.- Las funciones del Director General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director Gerente del 16 al 31 de julio y por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 1 al 7 de agosto.

4º.- Las funciones del Director General de Atención Sociosanitaria y Salud se ejercerán por el Director Gerente del 16 al 31 de

julio; por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 1 al 7 de agosto y por el Director General de Asistencia Sanitaria del 8 al 14 de agosto.

5º.- Las funciones del Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria del 8 al 14 de agosto y por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del 15 al 31 de agosto.

Mérida, a 30 de junio de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Mediante Resolución de 8 de junio de 2005 (D.O.E. núm. 68, de 14 de junio) se hicieron públicas las listas de puntuaciones provisionales de los aspirantes en el proceso de selección para Actividades Formativas Complementarias. De conformidad con la Base 7ª de la Convocatoria de 22 de marzo de 2005, los interesados han dispuesto de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E. de las listas provisionales de puntuaciones, para interponer las reclamaciones que han estimado oportunas.

La estimación de algunas de las reclamaciones presentadas ha provocado modificaciones en las puntuaciones obtenidas y, por tanto, en la posición de los aspirantes en las listas de espera.

Procede aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación y zona, que van a formar parte de las listas de espera para cada zona, en función del orden de puntuación obtenida en cada actividad, incluyendo las nuevas puntuaciones derivadas de la estimación de las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, para cada zona, por orden de puntuación obtenida dentro de cada actividad concreta, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial.

Segundo. Ordenar la exposición pública de listas de espera, con las puntuaciones definitivas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/afc/index.htm>, así como en los tablones de anuncios de los siguientes Centros de la Junta de Extremadura: